

04/11/24

4 de noviembre de 2002. Autorización al uso de pabellón a todas las parejas de hecho estables

Contenido

El 4 de noviembre de 2002 el director general del Cuerpo anunció la modificación, con carácter inmediato, de la normativa de pabellones oficiales de la Guardia Civil, autorizando su uso a todas las parejas de hecho estables, independientemente de su naturaleza u orientación sexual.

Hasta entonces, la derogada Orden General número 54, de fecha 8 de agosto de 1994, de regulación de pabellones en la Guardia Civil, recogía en su artículo 16.1 que “en el pabellón podrían habitar el adjudicatario, su cónyuge, o persona con la que forme pareja heterosexual estable y los familiares de ambos hasta el segundo grado de parentesco”.

La regulación de los pabellones oficiales de la Guardia Civil se encuentra recogida en la Orden General número 5, dada en Madrid el día 19 de mayo de 2005, en la que se dispone que “podrán habitar en el pabellón el adjudicatario del mismo, su cónyuge o persona con la que forme pareja de hecho estable y los familiares de ambos hasta el segundo grado de parentesco”.

Pabellones del acuartelamiento en la Zona de La Rioja (Logroño, 2024).
Fuente: Zona de la Rioja. Guardia Civil.